

Referencia:	2019/0000798F
Asunto:	CAMPAMENTO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA 2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA 2019.

De una parte, Doña Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Consejera Insular de Área de Políticas Sociales de esta Corporación, actuando en representación del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el decreto de la Presidencia número 1.466/2018 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M de fecha 09.05.2019.

Y de otra, Don Adasat Alonso Tomé, con DNI nº 79061418E, en nombre y representación de la empresa GRUPO TAFOR CANARIAS S.L., con CIF. B76619055, domicilio en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife en la calle Castillo nº 8, piso 2º B, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por la Sra. Notario Doña María Abia Rodríguez, el día 15 de octubre de 2013, n.º de protocolo 1528, inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife, al tomo 3.300, folio 105, hoja n.º TF-52.731, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en virtud de la escritura fundacional, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por la Sra. Notario Doña María Abia Rodríguez, el día 15 de octubre de 2013, n.º de protocolo 1528, inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife, al tomo 3.300, folio 105, hoja n.º TF-52.731, inscripción 1ª.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25.04.2019 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la Organización, Coordinación y Desarrollo del Campamento de verano para menores y jóvenes de la isla de Fuerteventura 2019, procedimiento abierto, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicó el contrato conforme a la Resolución nº CAB/2019/2667 de fecha 13.06.2019, que dice,

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa GRUPO TAFOR CANARIAS S.L., con CIF.B76619055, el contrato de servicio para la Organización, Coordinación y Desarrollo del Campamento de verano para menores y jóvenes de la isla de Fuerteventura 2019, por un precio de 35.499,65€, incluido el IGIC, que asciende a 2.166,65€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa GRUPO TAFOR CANARIAS S.L., con CIF.B76619055, el gasto del contrato por importe de por un precio de 35.499,65€, incluido el IGIC, que asciende a 2.166,65€, con cargo a la partida presupuestaria nº 20 3370A 22799.

TERCERO.- Requerir a la empresa GRUPO TAFOR CANARIAS S.L., para que, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a la técnico del Cabildo Doña Inmaculada Lavandera López, responsable del citado contrato.

....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario el presente contrato de servicio lo formalizan en el presente documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa GRUPO TAFOR CANARIAS S.L., con CIF.B76619055, se compromete a ejecutar el contrato de servicio para la Organización, Coordinación y Desarrollo del Campamento de verano para menores y jóvenes de la isla de Fuerteventura 2019, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio del contrato asciende a la cantidad de 35.499,65€, incluido el IGIC, que asciende a 2.166,65€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA: La ejecución de las mejoras ofertadas por el adjudicatario se ajustaran a la descripción técnica contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA: El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

QUINTA: El contrato se ejecutará desde el día 17 de junio de 2019 hasta el día 4 de agosto de 2019.

SEXTA: El plazo de garantía es de un mes a contar desde la finalización del contrato.

SÉPTIMA: El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.